

# PROCESO DE ADMISIÓN 24/25

Entre el 3 y 16 de abril de 2024

## PREGUNTAS FRECUENTES e INFORMACIÓN BÁSICA

Existen dos tipos de escuelas infantiles públicas en Madrid:

- Gestionadas por la [Comunidad de Madrid](#).
- Red de [Escuelas infantiles del Ayuntamiento de Madrid](#), como la [escuela infantil El Alba](#).

Cada tipo de escuela se solicita a través de un proceso diferente.

---

### ADMISIÓN DE SOLICITUDES EN LAS ESCUELAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Para las escuelas municipales, se realizará una sola solicitud para todo Madrid. En ella, se indicará una escuela de forma preferente y se podrán indicar otras en segundo orden de preferencia (Máximo 4 escuelas). En las escuelas solicitadas en segunda opción y posteriores, vuestra solicitud se colocará por detrás de las de las familias que han elegido esas escuelas como primera opción (Aunque tengan menos puntos en su solicitud), es decir, se prioriza la elección en primer lugar. Habitualmente, en las escuelas del distrito de Arganzuela y Centro es difícil obtener plaza en una segunda opción, ya que suelen estar bastante solicitadas. Aconsejamos pensar bien la primera opción.

- Solamente se presentará o enviará la solicitud en la escuela elegida como primera opción.
- El formulario de solicitud, el Anexo I y la información sobre la admisión, una vez publicadas, se pueden descargar y consultar a través de la página web municipal: [madrid.es/escuelas infantiles](https://madrid.es/escuelas-infantiles); y también desde: [elalbaescuela.es/admision](https://elalbaescuela.es/admision).
- **PARA EVITAR ESPERAS INNECESARIAS, ACONSEJAMOS REALIZAR EL TRÁMITE A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID ES UN TRÁMITE SENCILLO.**

<https://sede.madrid.es/>

### **Firmas electrónicas válidas:**

**DNI-e/ Certificado electrónico/ Cl@ve PIN/ Cl@ve Permanente/**

- **Las solicitudes presenciales se atenderán exclusivamente en el siguiente horario:**
  - **Lunes, miércoles, viernes. 8:45-10h**
  - **Martes y jueves de 15-16:30h.**

La solicitud deberá estar cumplimentada **Y FIRMADA** por ambos progenitores/as si los hubiera. Es necesario aportar **FOTOCOPIA y ORIGINAL DE LA SOLICITUD, DEL ANEXO I y de la DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.** (\*No podemos hacer fotocopias)

## **IMPRESINDIBLE en la solicitud:**

- FORMULARIO y ANEXO I. (Asegurarse de cumplimentar este documento anexo)
  - CERTIFICADO DE NACIMIENTO, LIBRO DE FAMILIA o equivalente (o fecha futura futuro de parto en el caso que el nacimiento sea en fecha posterior al proceso de admisión de solicitudes) del menor solicitante. Es recomendable adjuntar también las partidas de nacimiento o libro de familia de los hermanos o hermanas del solicitante, si los hubiera.
  - Es obligatorio que al menos uno de los progenitores tenga el domicilio en la ciudad de Madrid (Éste se indicará junto a los datos del Progenitor 1 en el formulario de admisión)
- 

- Recomendable aportar certificado de HORARIOS LABORALES expedido por la empresa. En el caso de régimen de autónomos: declaración responsable indicando el horario laboral
- El resto de documentación (Padrón, Seguridad Social, SEPE, etc.) SE PUEDE AUTORIZAR SU CONSULTA POR DEFECTO EN EL PROPIO FORMULARIO EXCEPTO EN EL CASO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA, donde es necesario AUTORIZAR EXPRESAMENTE LA CONSULTA.

### **SITUACIÓN ECONÓMICA**

Si no se autoriza la consulta se deberá aportar:

- CERTIFICADO resumen de la declaración 2022 con código seguro de verificación.
- CERTIFICADO IMPUTACIONES si no fue presentada la Declaración 2022.
- Los tramos económicos del BAREMO de puntuación que se publicará próximamente corresponderán a las RENTAS ANUALES. Se trata de rentas per cápita, con lo que se sumarán las rentas anuales y se dividirán entre el número de miembros de la familia (Los niños o niñas no nacidas computarán para su propia solicitud)

### **SITUACIÓN LABORAL / ESTUDIOS**

- Se valorará la situación laboral actual.
- Recomendable aportar los certificados de horario laboral expedido por la empresa. En el caso de pertenecer al Régimen de Autónomos o similar, se aportará declaración jurada con el horario laboral o el computo de horas semanales.
- En el caso del funcionariado es recomendable aportar un “hago constar” del horario laboral.
- Para la valoración de la situación de laboral es necesario estar de alta en la Seguridad Social o mutua similar. En el caso de estar desempleado, deberán estar inscritos en el servicio de desempleo (No se valorará situaciones de desempleo sin estar inscrito en este servicio)
- Se valorará cursar estudios oficiales: ESO, Formación Profesional, Bachillerato y Grado Universitario. (No se computarán estudios de masters y postgrados o similares).
- En caso de situaciones de excedencia, es requisito obligatorio finalizar dicha excedencia en el año 2024. Para el cálculo de la renta familiar, se aportarán las tres últimas nóminas anteriores a la excedencia.
- Para situaciones laborales con alguna especificidad (Erte, discontinuos, etc) será aconsejable aportar documentación extra. (Vida laboral de al menos desde marzo de 2023, etc).
- **Las situaciones laborales deben tener una correspondencia coherente con la situación económica para la obtención de la puntuación en ambos apartados. Es decir, debe haber una correspondencia entre las horas trabajadas y los ingresos económicos. En el caso de solicitudes en las que se estime la no correlación entre ambas, se solicitará información complementaria.**

## OTROS

- La no existencia de vínculo matrimonial entre los progenitores no justifica la situación de monoparentalidad. La partida de nacimiento o libro de familia es el documento principal en este sentido, además de la cumplimentación del Anexo I.
- Vivir o trabajar en los distritos colindantes al de Arganzuela, puntúa de la misma manera que vivir o trabajar en este distrito.
- La puntuación por domicilio familiar o laboral no es sumatoria. Se tendrá en cuenta solo una opción por escuela solicitada. La posibilidad de utilizar los dos tipos de domicilio se explica en el hecho de poder optar a varias escuelas, optando a cada una de ellas con una de las dos posibilidades (Domicilio familiar o laboral)
- Es indiferente realizar el trámite el primer día o el último del plazo.
- Criterios de desempate: (A la espera de la publicación de la nueva normativa)
  - Hermana o hermano matriculado en la escuela infantil para el mismo curso
  - Víctima de violencia de género.
  - Ser persona beneficiaria de la RMI o Renta Activa de Inserción.
  - Concurrencia de alguna discapacidad.
  - Situación de adopción o acogimiento.
  - Etc. (Ver normativa)
- En el periodo de reclamaciones únicamente se admitirá la documentación que justifique situaciones previamente planteadas por la familia en la presentación de la solicitud, y cuando se acredite de forma fehaciente la imposibilidad de aportación de dicha documentación en el plazo ordinario.
- **Horarios de apertura.**
  - El horario central de la Escuela es de 9 a 16 h. Con entradas flexibles entre las 9 y las 10 de la mañana; y salidas entre las 15 y 16 h.
  - El horario ampliado comprende de 7:30 a 9 h y de 16 a 17:30 h. Se solicita en tramos de media hora. La solicitud de este servicio va vinculada a los horarios laborales de los progenitores.
  - Vacaciones: Nuestro calendario es parecido al de los colegios, pero con algún día más de apertura. Concretamente: mes de agosto cerrado; dos semanas en Navidad y otra semana en Semana Santa; más los festivos nacionales o locales que marque el calendario. El mes de julio es optativo.
  - Para retrasar la incorporación o acortar el horario escolar en casos excepcionales, es necesaria autorización municipal. La incorporación se puede retrasar solo en el caso de los nacidos y nacidas en 2023 hasta los 6 meses de edad como máximo. Respecto a acortar el horario, solo se contempla realizar una jornada de 9 a 13 h. El servicio de comedor está incluido y es de carácter obligatorio.
  - Cuotas:
    - Mensualidad de 96 € en concepto de comedor. Horario de 9 a 16 h.
    - Horario ampliado: 12 € mensuales por cada media hora extra en desayunos o meriendas.